



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA**
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-A/MDLL

Llaylla, 26 de junio del 2024.

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N° 295-2024-SGDSM/MDLL, de fecha 26 de junio del 2024, suscrito por el responsable, Informe N° 0149-2024-OP/MDLL de fecha 14 de junio del 2024, INFORME N° 0266-2024-SGDSM-RDOV/MDLL, de fecha 11 de JUNIO del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, me N° 15-2024-OREC/MDLL, de fecha 11 de junio del 2024 de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Artículo 20° Numeral 17 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, entre otros aspectos menciona que son atribuciones del alcalde "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y servidores de esta Municipalidad";

Que, mediante N° 013-2016-CM/MDLL, la Municipalidad Distrital de Llaylla aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, dentro de los cuales en el artículo 87° se designa funciones y atribuciones que considera a la Oficina de DEMUNA;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a **ATAYPOMA MATAMOROS, DINA FORTUNATA** con DNI N° 47575481 como **JEFE DE LA OFICINA DE DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Llaylla, a partir 26 de junio del 2024 con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y a quienes correspondan, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Llaylla y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla
 947 142 121
 munillaylla1965@gmail.com
 mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA